

**Acta N° 092-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

En el Jr. Miguel Grau N° 173 del distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín, a los seis (06) días del mes de mayo del año 2025, en el local de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Satipo, a las 15:35 horas, el Subgerente Encargado de Logística, encargado mediante Resolución Sub Gerencial N° 00049-2025-SGRH/MPS de fecha 31 de enero del 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2025-MPS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de Contrataciones da inicio a la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro.

**REGISTRO DE PARTICIPANTES, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, verifica el registro de participantes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, teniéndose el listado de participantes:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro del participante	Estado	Asesorante	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	09/04/2025	Válido		09/04/2025	10407558095	
2	2022728831	DISTRIBUIDORA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/04/2025	Válido		21/04/2025	2022728831	
3	20487209865	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES Y METALURGICOS MULTIPLES LOS ANDES E.I.R.L.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20487209865	
4	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	10/04/2025	Válido		10/04/2025	20553577579	
5	20569086095	B Y G GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	10/04/2025	Válido		10/04/2025	20569086095	
6	20601638658	GRUPO HEVIMO S.A.C.	11/04/2025	Válido		11/04/2025	20601638658	
7	20601943671	SERVICIOS MULTIPLES KAREN DAMAS S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20601943671	
8	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20602175236	
9	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	11/04/2025	Válido		11/04/2025	20603067771	
10	20607452921	GRUPO HIPAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20607452921	
11	20608478168	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20608478168	
12	20608578138	LA TRADICIÓN S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20608578138	
13	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L.	11/04/2025	Válido		11/04/2025	20611014334	

13 registros encontrados mostrando 3 registros(s), de 11 a 13 Página 2 / 2

Asimismo, de acuerdo a la Sección General, Capítulo I, numeral 1.5 Presentación de Ofertas, establece en su primer párrafo: *“El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.”*; siendo ello, verificado el SEACE se tienen las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	21/04/2025	20:43:03	20553577579	21/04/2025	21:02:13	Enviado	Valido		
2	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	21/04/2025	23:34:59	20603067771	21/04/2025	23:36:18	Enviado	Valido		
3	20601638658	GRUPO HEVIMO S.A.C.	21/04/2025	23:56:03	20601638658	21/04/2025	23:56:51	Enviado	Valido		
4	20487209865	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES Y METALURGICOS MULTIPLES LOS ANDES E.I.R.L.	21/04/2025	20:38:27	20487209865	21/04/2025	20:38:48	Enviado	Valido		
5	20608578138	LA TRADICIÓN S.A.C.	21/04/2025	19:43:12	20608578138	21/04/2025	19:45:39	Enviado	Valido		
6	20607452921	GRUPO HIPAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/04/2025	17:49:37	20607452921	21/04/2025	17:51:36	Enviado	Valido		

**Acta N° 092-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Perfil/Acciones
7	20608478168	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.	21/04/2025	17:55:41	20608478168	21/04/2025	17:56:50	Enviado	Valido	
8	20227228831	DISTRIBUIDORA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/04/2025	18:17:18	20227228831	21/04/2025	18:20:11	Enviado	Valido	
9	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	21/04/2025	21:13:55	20602175236	21/04/2025	21:14:47	Enviado	Valido	

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1

**DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN:**

El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, estableció el Orden de Prelación de los postores, con el monto de su último lance, de la siguiente manera:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-5-2025-MPS-1**



Entidad convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	
No Item		1	
Descripción del Item		CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20601638658	GRUPO HEVIMO S.A.C.	682000
2	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	780000
3	20608478168	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.	896000
4	20487209865	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES Y METALURGICOS MULTIPLES LOS ANDES E.I.R.L	899099.9
5	20227228831	DISTRIBUIDORA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	900000
6	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	901758
7	20608578138	LA TRADICIÓN S.A.C.	1120886
8	20607452921	GRUPO HIPAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1386301.8
9	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	1500000

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Acta N° 092-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES:**

En tal sentido se procedió a verificar a los postores que obtuvieron el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases, según la Sección Específica, Capítulo II, literal 2.2 y numeral 2.2.1.

Acto seguido el Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, suspende la verificación de la documentación requerida en las bases de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, debido a que, de acuerdo a la revisión efectuada, se evidenció documentos para subsanarse en la oferta de los postores.

Seguidamente, en virtud al artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debido a que se solicitara a los postores la subsanación de su oferta otorgándoles un plazo de **UN (1) día hábil** para subsanar; se **POSTERGA** la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, por el periodo de **DOS (2) días hábiles**. En consecuencia, se modifica el calendario original, quedando el cronograma de la siguiente manera:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Convocatoria  | : 08/04/2025.                          |
| 2. Registro de participantes, registro y presentación de ofertas | : 09/04/2025 al 21/04/2025.            |
| 3. Apertura de ofertas y el periodo de lances                    | : 22/04/2025 - 08:00 hasta 09:00 horas |
| 4. Otorgamiento de la Buena Pro                                  | : <b>08/05/2025 hasta 08/05/2025.</b>  |

Acto seguido, se acordó publicar el presente acuerdo en el SEACE.

Siendo las **16:57 horas** de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
C.P.C. GERMAN REGINALDO HUARCAYA  
SUB GERENTE DE LOGISTICA

## Acta N° 095-2025-MPS

### **Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

#### Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

En el Jr. Miguel Grau N° 173 del distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2025, en el local de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Satipo, a las 08:25 horas, el Subgerente Encargado de Logística, encargado mediante Resolución Sub Gerencial N° 00049-2025-SGRH/MPS de fecha 31 de enero del 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2025-MPS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de Contrataciones da inicio a continuar con la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro.

#### **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones durante la verificación de la documentación requerida en las bases de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, solicitó a los postores subsanar su oferta dentro del plazo de UN (1) día hábil, conforme a la siguiente información:



Postor: GRUPO HEVIMO S.A.C.

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación a través del SEACE: Carta N° 00049-2025-MPS/SGL de fecha 06.MAY.2025.
- Nombre del archivo mediante el cual el postor cumplió con la subsanación a través del SEACE: "NO CORRESPONDE, EL POSTOR NO CUMPLIÓ CON SUBSANAR"
- Fecha de presentación a través del SEACE, del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: "NO CORRESPONDE, EL POSTOR NO CUMPLIÓ CON SUBSANAR"
- Detalle del documento o error que no se cumplió con subsanar: El postor no cumplió con subsanar el visado del documento, Protocolo N° PTH-0255-2024-SANIPES de fecha 12.FEB.2024, correspondiente al folio 34 de la oferta del postor.

Postor: EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación a través del SEACE: Carta N° 00050-2025-MPS/SGL de fecha 06.MAY.2025.
- Nombre del archivo mediante el cual el postor cumplió con la subsanación a través del SEACE: (prop. emae. satipo. pdf KB)
- Fecha de presentación a través del SEACE, del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: 07.MAY.2025.
- Detallar el documento o error que se subsanó: El postor subsanó el visado de los documentos correspondientes a los folios: 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 33, y 34 de la oferta del postor.

Postor: DISTRIBUIDORA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación a través del SEACE: Carta N° 00051-2025-MPS/SGL de fecha 06.MAY.2025.
- Nombre del archivo mediante el cual el postor cumplió con la subsanación a través del SEACE: (prop. satipo. dist. central. firmado. pdf KB)
- Fecha de presentación a través del SEACE, del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: 07.MAY.2025.

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

- Detallar el documento o error que se subsanó: El postor subsanó el visado de los documentos correspondientes a los folios: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, y 30 de la oferta del postor.

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES:**

En tal sentido, se procedió a continuar con la verificación a los postores que obtuvieron el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases, según la Sección Específica, Capítulo II, literal 2.2 y numeral 2.2.1., tal como se detalla a continuación en los siguientes cuadros:

**1. PRIMER CUADRO:**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES		
		ORDEN DE PRELACIÓN		
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
		GRUPO HEVIMO S.A.C.	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.  En el caso de consorcios, cada integrante del	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

	consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.			
<b>REQUISITOS DE HABILITACIÓN</b>				
<b>1</b>	<b>ARROZ PILADO SUPERIOR</b>			
a)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° E1512416N/KAEPAR, CERTIFICADO N° 08072-2021, EXPEDIENTE N° 21943-2021-R
b)	<p>Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.</p> <p><b>NOTA:</b> Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 7680-2024/DCEA/DIGESA/ISA, EXPEDIENTE N° 82588-2024-CH	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 0225-2024/DCEA/DIGESA/ISA, EXPEDIENTE N° 79651-2023-CH	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 3633-2023/DCEA/DIGESA/ISA, EXPEDIENTE N° 28384-2023-CH
<b>2</b>	<b>ACEITE VEGETAL COMESTIBLE</b>			
a)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° C1309024N / UJIDDL, CERTIFICADO N° 14504-2024, EXPEDIENTE N° 53126-2024-R	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° C1701614N/NAARIT, CERTIFICADO N° 11714-2024, EXPEDIENTE N° 35110-2024-R	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° C1701614N/NAARIT, CERTIFICADO N° 10595-2024, EXPEDIENTE N° 35110-2024-R
b)	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 6091-	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 7036-	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 7036-



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

	Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	2023/DCEA/DIGESA /SA, EXPEDIENTE N° 56772-2023-CH	2023/DCEA/DIGESA /SA, EXPEDIENTE N° 88358-2023-CH	2023/DCEA/DIGESA /SA, EXPEDIENTE N° 88358-2023-CH
	<p><b>NOTA:</b>  <i>Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</i></p> <p><i>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>			
<b>3</b>	<b>FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 G</b>			
	<p><b>Para producto nacional:</b>  Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-038-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 528.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNIGSACN0419S ANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-263-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 473.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNIKSACN1819S ANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-193-25-SANIPES, EXPEDIENTE N° 077.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPNSACN0114 SANIPES</p>
	<p><b>Para producto nacional:</b>  Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0255-2024-SANIPES, EXPEDIENTE N° 31942024 (151.16.HS), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P217-CHI-IVGN</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0883-2024-SANIPES, EXPEDIENTE N° 134602024 (426112023), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P357-CHI-IVKT</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-002-2025-BR-SANIPES, EXPEDIENTE N° 155812024 (144082024), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P103-SAN-PCNT</p>
	<p><b>Para producto nacional:</b>  <i>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</i>  Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</p>	<p>NO ACREDITA CORRECTAMENTE</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTA-014-16-SANIPES, EXPEDIENTE N° 61322019 (013.16.AA), CÓDIGO DE HABILITACIÓN SANITARIO N° A035-CHI-IVKT</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara que la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial, es para todo incluido almacén o almacenes y que el producto se abastecerá desde los almacenes del productor".</p>
<b>4</b>	<b>ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G</b>			



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

a)	<p><b>Para producto nacional:</b> Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-041-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 478.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNIGSACN0219S ANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-376-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 477.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNIKSACN0419S ANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-323-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 587.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNCFACN0219S ANIPES</p>
b)	<p><b>Para producto nacional:</b> Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0255-2024-SANIPES, EXPEDIENTE N° 31942024 (151.16.HS), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P217-CHI-IVGN</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0883-2024-SANIPES, EXPEDIENTE N° 134602024 (426112023), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P357-CHI-IVKT</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-1020-2024-SANIPES, EXPEDIENTE N° 137042024 (340602023), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P210-CHI-CNPS</p>
c)	<p><b>Para producto nacional:</b> <i>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</i> Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</p>	<p>NO ACREDITA CORRECTAMENTE</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTA-014-16-SANIPES, EXPEDIENTE N° 61322019 (013.16.AA), CÓDIGO DE HABILITACIÓN SANITARIO N° A035-CHI-IVKT</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara que la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial, es para todo incluido almacén o almacenes y que el producto se abastecerá desde los almacenes del productor".</p>
<b>SITUACIÓN</b>		DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	<b>CALIFICA (Oferta Valida)</b>



**2. SEGUNDO CUADRO:**

		POSTORES		
		ORDEN DE PRELACIÓN		
		CUARTO	QUINTO	SEXTO
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		SERVICIOS AGROINDUSTRIALES Y METALURGICOS MULTIPLES LOS ANDES E.I.R.L.	DISTRIBUIDORA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.			
b)	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b> .	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 4)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los <b>"Requisitos de Habilitación"</b> que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.  En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
<b>REQUISITOS DE HABILITACIÓN</b>				
<b>1</b>	<b>ARROZ PILADO SUPERIOR</b>			
a)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° E1512416N/KAEPAR, CERTIFICADO N° 08072-2021, EXPEDIENTE N° 21943-2021-R	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° E1512416N/KAEPAR, CERTIFICADO N° 08072-2021, EXPEDIENTE N° 21943-2021-R	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° E1512416N/KAEPAR, CERTIFICADO N° 08072-2021, EXPEDIENTE N° 21943-2021-R
b)	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 3633-2023/DCEA/DIGESA/S A, EXPEDIENTE N° 28384-2023-CH	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 3633-2023/DCEA/DIGESA/S A, EXPEDIENTE N° 28384-2023-CH	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 3633-2023/DCEA/DIGESA /SA, EXPEDIENTE N° 28384-2023-CH



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

<p>del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.</p> <p><b>NOTA:</b> Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>			
<p><b>2 ACEITE VEGETAL COMESTIBLE</b></p>			
<p>a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° C1700215N / NAIDBL, CERTIFICADO N° 00977-2025, EXPEDIENTE N° 554-2025-R</p>	<p>NO ACREDITA CORRECTAMENTE</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° C1700215N / NAIDBL, CERTIFICADO N° 00977-2025, EXPEDIENTE N° 554-2025-R</p>
<p>b) Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.</p> <p><b>NOTA:</b> Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 2522-2024/DCEA/DIGESA/S A, EXPEDIENTE N° 27614-2024-CH</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 7036-2023/DCEA/DIGESA/S A, EXPEDIENTE N° 88358-2023-CH</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 2522-2024/DCEA/DIGESA /SA, EXPEDIENTE N° 27614-2024-CH</p>



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

	La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.			
<b>3</b>	<b>FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 G</b>			
a)	<p><b>Para producto nacional:</b></p> <p>Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-193-25-SANIPES, EXPEDIENTE N° 077.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPNSACN0114S ANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-193-25-SANIPES, EXPEDIENTE N° 077.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPNSACN0114S ANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-193-25-SANIPES, EXPEDIENTE N° 077.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPNSACN0114S ANIPES</p>
b)	<p><b>Para producto nacional:</b></p> <p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-002-2025-BR-SANIPES, EXPEDIENTE N° 155812024 (144082024), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P103-SAN-PCNT</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-002-2025-BR-SANIPES, EXPEDIENTE N° 155812024 (144082024), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P103-SAN-PCNT</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-002-2025-BR-SANIPES, EXPEDIENTE N° 155812024 (144082024), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P103-SAN-PCNT</p>
c)	<p><b>Para producto nacional:</b></p> <p><u>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</u></p> <p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</p>	<p>NO PRESENTA “El postor declara que la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial, es para todo incluido almacén o almacenes y que el producto se abastecerá desde los almacenes del productor”.</p>	<p>NO PRESENTA “El postor declara que, en la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial, están incluidos los almacenes que forman parte de la planta de procesamiento de conservas, y que su representada se limita a recoger los productos de los almacenes del fabricante”.</p>	<p>NO PRESENTA “El postor declara que la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial, es para todo incluido almacén o almacenes y que el producto se abastecerá desde los almacenes del productor”.</p>
<b>4</b>	<b>ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G</b>			
a)	<p><b>Para producto nacional:</b></p> <p>Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-323-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 587.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNCFACACN0219S ANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-032-25-SANIPES, EXPEDIENTE N° 143.21.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPNSACN0321S ANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-323-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 587.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNCFACACN0219S ANIPES</p>



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

b)	<p><b>Para producto nacional:</b> Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-1020-2024-SANIPES, EXPEDIENTE N° 137042024 (340602023), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P210-CHI-CNPS</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-002-2025-BR-SANIPES, EXPEDIENTE N° 155812024 (144082024), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P103-SAN-PCNT</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-1020-2024-SANIPES, EXPEDIENTE N° 137042024 (340602023), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P210-CHI-CNPS</p>
c)	<p><b>Para producto nacional:</b> <u>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</u> Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara que la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial, es para todo incluido almacén o almacenes y que el producto se abastecerá desde los almacenes del productor".</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara que, en la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial, están incluidos los almacenes que forman parte de la planta de procesamiento de conservas, y que su representada se limita a recoger los productos de los almacenes del fabricante".</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara que la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial, es para todo incluido almacén o almacenes y que el producto se abastecerá desde los almacenes del productor".</p>
<b>SITUACIÓN</b>		<b>CALIFICA (Oferta Valida)</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICA (Oferta Valida)</b>



**2. TERCER CUADRO:**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES		
		ORDEN DE PRELACIÓN		
		SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO
		LA TRADICIÓN S.A.C.	GRUPO HIPAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GRUPO MC Y GH S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b> .	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 4)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “ <b>Requisitos de Habilitación</b> ” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.  En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME
<b>REQUISITOS DE HABILITACIÓN</b>				
1	<b>ARROZ PILADO SUPERIOR</b>			
a)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° E1516216N/MCCMAR, CERTIFICADO N° 20753-2021, EXPEDIENTE N° 74199-2021-R
b)	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.  <b>NOTA:</b> <i>Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</i>  <i>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 4717-2024/DCEA/DIGESA/SA, EXPEDIENTE N° 38985-2024-CH	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 0265-2024/DCEA/DIGESA/SA, EXPEDIENTE N° 88034-2023-CH	PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 6249-2024/DCEA/DIGESA/SA, EXPEDIENTE N° 65231-2024-CH



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

<b>2</b>	<b>ACEITE VEGETAL COMESTIBLE</b>			
a)	<p>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° C1701614N/NAARIT, CERTIFICADO N° 11714-2024, EXPEDIENTE N° 35110-2024-R</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° C1701819N/NECMID, CERTIFICADO N° 12259-2024, EXPEDIENTE N° 45172-2024-R</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según CODIGO DE REGISTRO SANITARIO N° C1700215N / NAIDBL, CERTIFICADO N° 00977-2025, EXPEDIENTE N° 554-2025-R</p>
	<p>Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.</p> <p><b>NOTA:</b> Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 7036-2023/DCEA/DIGESA/SA, EXPEDIENTE N° 88358-2023-CH</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 7939-2024/DCEA/DIGESA/SA, EXPEDIENTE N° 84061-2024-CH y RESOLUCION N° 359-2025/DCEA/DIGESA/SA, EXPEDIENTE N° 2415-2025-RECTI</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según RESOLUCION N° 2522-2024/DCEA/DIGESA/SA, EXPEDIENTE N° 27614-2024-CH</p>
<b>3</b>	<b>FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 G</b>			
a)	<p><b>Para producto nacional:</b> Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-174-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 183.24.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNBASACN0524 SANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-559-23-SANIPES, EXPEDIENTE N° 469.16.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPACACN1111 SANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-137-23-SANIPES, EXPEDIENTE N° 342.18.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPOSACN2318 SANIPES</p>
b)	<p><b>Para producto nacional:</b> Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0395-2024-SANIPES, EXPEDIENTE N° 26262024, CÓDIGO DE HABILITACIÓN:</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0524-2025-SANIPES, EXPEDIENTE N° 5282025 (2012025), CÓDIGO DE</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0341-2025-SANIPES, EXPEDIENTE N° 4682025 (063.17.HS.P),</p>



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

		P404-CHI-BRAN	HABILITACIÓN: P256-CHI-CRPS	CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P331-CHI-PS07
	<p><b>Para producto nacional:</b> <u>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</u></p> <p>c) Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara que los bienes no serán almacenados previa a su comercialización; por ende, no se presentara una copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas, otorgado por el SANIPES".</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara ser distribuidor de los alimentos objeto de la presente contratación, y que solo se limita a recoger los productos desde el almacén del productor".</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara ser distribuidor, que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante y la atención es directamente de la planta de las empresas productoras".</p>
<b>4</b>	<b>ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G</b>			
	<p><b>Para producto nacional:</b></p> <p>a) Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>NO ACREDITA CORRECTAMENTE</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-533-24-SANIPES, EXPEDIENTE N° 020.20.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPASACN0320 SANIPES</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTRS-008-22-SANIPES, EXPEDIENTE N° 232.19.RS, REGISTRO SANITARIO N° RSPNPOSACN1019 SANIPES</p>
	<p><b>Para producto nacional:</b></p> <p>b) Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>NO ACREDITA CORRECTAMENTE</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0524-2025-SANIPES, EXPEDIENTE N° 5282025 (2012025), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P256-CHI-CRPS</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CONFORME, según PROTOCOLO N° PTH-0341-2025-SANIPES, EXPEDIENTE N° 4682025 (063.17.HS.P), CÓDIGO DE HABILITACIÓN: P331-CHI-PS07</p>
	<p><b>Para producto nacional:</b> <u>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</u></p> <p>c) Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara que los bienes no serán almacenados previa a su comercialización; por ende, no se presentara una copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas, otorgado por el SANIPES".</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara ser distribuidor de los alimentos objeto de la presente contratación, y que solo se limita a recoger los productos desde el almacén del productor".</p>	<p>NO PRESENTA "El postor declara ser distribuidor, que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante y la atención es directamente de la planta de las empresas productoras".</p>
	<b>SITUACIÓN</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICA (Oferta Valida)</b>



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

**DETALLE DE LA DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES:**

1. Postor: **GRUPO HEVIMO S.A.C.**

**PRIMER PUNTO:**

De la verificación a la documentación presentada en la oferta del postor, en lo correspondiente a lo requerido en el bien: ARROZ PILADO SUPERIOR; se observa que el Registro Sanitario presentado por el postor (Correspondiente del folio 14 al 20 de la oferta del postor), no cumple con lo solicitado en Especificaciones Técnicas, adjuntas a las bases administrativas, que en cumplimiento a la PRECISIÓN 2 de la ficha técnica aprobada vigente de subasta inversa, del bien: ARROZ PILADO SUPERIOR, establece que: "La entidad deberá indicar en las bases el peso neto del producto por envase; además, podrá indicar el tipo y material del envase (estas tres características deberán corresponder a lo declarado en el registro sanitario del alimento entregado)".

En virtud de lo expuesto, en la página 34 de las bases administrativas, inherente al CAPÍTULO III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 9.3. ENVASE Y ROTULADO, Sub Numeral 9.3.1. ENVASE, se ha solicitado expresamente que, los envases serán: "SACOS (COSTALES) DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS, DEBIDAMENTE COSIDOS", características que deben corresponder a lo declarado en el registro sanitario, en cumplimiento de la Precisión 2, de la ficha técnica aprobada vigente de subasta inversa y en cumplimiento y concordancia con establecido en el artículo 105<sup>1</sup> del Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, exigencia que resulta acorde con lo solicitado en el literal f) correspondiente a la presentación de los documentos de presentación obligatoria, como son los documentos de habilitación del postor previstos en CAPITULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN de la sección específica de las bases administrativas, entre los que se encuentra el registro sanitario correspondiente a cada alimento ofertado entre ellos el ARROZ PILADO SUPERIOR.

Se precisa, que, el registro sanitario presentado por el postor perteneciente a la empresa INDUSTRIAL MOLINERA AMAZONAS S.A.C., en el que en su página 2, literal C. ALIMENTOS Y BEBIDAS, si bien se describen varios tipos de envases, no se detalla y/o no existe el envase de ARROZ PILADO SUPERIOR, en **SACOS DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS DEBIDAMENTE COSIDOS**, así como tampoco en las ANOTACIONES de dicho registro sanitario, según se evidencia en las siguientes imágenes capturadas:

*Imagen correspondiente a la **Página 1** del registro sanitario presentado por el postor.*



<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 007-98-SA

«(...) **Artículo 105.- Declaración Jurada para el registro sanitario:** Para la inscripción o reinscripción del registro sanitario, **SE DEBE** presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el interesado **EN EL QUE DEBE** consignarse la siguiente información: (...) g) **DATOS SOBRE EL ENVASE UTILIZADO.**»

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

Pág. 14

1307-2023  
Nro. Exp. 5148-2023-R

**REGISTRO SANITARIO**  
Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano  
REGISTRO ACTIVO

**A. EMPRESA**  
INDUSTRIA MOLINERA AMAZONAS S.A.C.  
**RUC:** 20493829361  
PROLONG. DE LA AV. PERÚ NRO. 925 (SECTOR MARONILLA) MORALES, SAN MARTIN, SAN MARTIN  
**Teléfono/Fax:** -----  
**Rep. Legal:** DIAZ CUBAS ULVIA

**B. ESTABLECIMIENTO**  
INDUSTRIA MOLINERA AMAZONAS S.A.C.  
PROLONG. DE LA AV. PERÚ NRO. 925 (SECTOR MARONILLA) . . MORALES, SAN MARTIN, SAN MARTIN

**C. ALIMENTOS Y BEBIDAS**

	<b>Código del Registro Sanitario</b>
1. ARROZ PILADO - ARROZ PILADO EXTRA (E 5%) - CAPIRONA, CONQUISTA, ESPERANZA "RIO BRANCO", en saco de polipropileno de primer uso tejido de 50, 49 kg, saco de polipropileno de primer uso, color blanco de 50, 49 kg, bolsas de polietileno de baja	E1520913N UIIDML



Imagen correspondiente a la **Página 2** del registro sanitario presentado por el postor.

Pág. 15

2. ARROZ PILADO - ARROZ PILADO SUPERIOR (S 10%) - CAPIRONA, CONQUISTA, CAPISELVA, SELVA, ESPERANZA, LINEA "RIO BRANCO", en saco de polipropileno tejido de 50, 49 kg, saco de polipropileno de 50, 49 kg, bolsa de polietileno de baja densidad de 25, 20, 15, 10, 5, 1, 0.5 kg, envase primario: saco de polipropileno de 25 kg, 49 kg, 50 kg, saco de polipropileno de 25 kg, 49 kg, 50 kg, bolsa de polietileno de baja densidad, bolsa BOPP, bolsa de de polietileno bilaminado de 25 kg, 20 kg, 15 kg, 10 kg, 5 kg, 1 kg, 0.750 kg, 0.5 kg, envase secundario: saco de polipropileno, envase secundario a bolsa de polietileno hasta 50 kg, envase primario de bolsa de polietileno, BOPP bilaminado, peso neto 0.250 kg, envase secundario: bolsa de polietileno y/o bolsa de polipropileno y/o saco de polipropileno bilaminado de 10 kg hasta 60 kg, envase secundario: polietileno de alta densidad (PEAD), bolsa de polietileno y/o bolsa de polipropileno y/o saco de polipropileno bilaminado de 10 kg hasta 60 kg, envase primario: saco de polietileno y/o polipropileno bilaminado de 6 kg hasta 50 kg, envase primario: bolsa de polietileno, bolsa BOPP de 0,250 kg hasta 5 kg, envase secundario: saco de polipropileno y/o polipropileno bilaminado, polietileno de alta densidad de 10 kg a 60 kg, envase primario: bolsa de polietileno (PE), polipropileno biorientado (BOPP) bilaminado, polipropileno (PP) de 0.250 kg hasta 5 kg, envase secundario: bolsa de polietileno de alta densidad (PEAD) de 10 kg hasta 60 kg, embalaje: bolsa de polietileno (PE) de 10 kg hasta 60 kg, embalaje: saco de polipropileno de 10 kg hasta 60 kg, envase primario saco de polipropileno de 5 kg, 10 kg, 15 kg, 20 kg, 25 kg, 30 kg, 40 kg, 48 kg, 49 kg, 50 kg, bolsa de polietileno de 250 g, 750 g, 1 kg, 5 kg y de 100 g a 5.5 kg, envase primario saco polipropileno tejido biodegradable con laminado con masa de 110 g, medidas de 56 cm x 92 cm y trama y urdimbre de 10 cintas/pulgadas de 50 kg. Vida Útil del Producto: 15 meses, (30) meses en envase primario saco de polipropileno de 5 Kg, 10 Kg, 15 Kg, 20 Kg, 25 Kg, 30 Kg, 40 Kg, 48 Kg, 49 Kg, 50 Kg, (36) meses para la presentación en bolsa de polietileno de 250 g, 750 g, 1 Kg, 5 kg y de 100 g a 5.5 kg	E1510713N UIIDML
---	---------------------

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

Imagen correspondiente a las ANOTACIONES del registro sanitario presentado por el postor.

**ANOTACIONES**

**TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

1. La Empresa **INDUSTRIA MOLINERA AMAZONAS S.A.C.** comunica las siguientes ampliaciones:

Para el Registro Sanitario **E1520913N/UIIDML**:

- Ampliar la denominación comercial a **ARROZ EXTRA**
- Modifica su denominación comercial a **ARROZ PILADO EXTRA**, dejando sin efecto la denominación comercial **ARROZ PILADO EXTRA (E 5%)**.
- Amplía su marca a **"EL REMO", "NUTRI NORTE", "MAMA NORTEÑA", "TRADICION DEL VALLE"**
- Amplia su presentación a: **Envase primario: Saco de polipropileno biorentado (BOPP), BOPP bilaminado de 6 kg a 50 kg; Envase primario: Saco Polipropileno tejido biodegradable con laminado con masa de 110g. Medidas de 56cm x 92cm y trama y urdimbre de 10 cintas/pulgadas. Color semicristalino de 10 kg a 50 kg; Envase secundario: Bolsa de polietileno de alta densidad (PEAD) de 5 a 50 unidades; Envase secundario: Bolsa de polietileno (PET), polietileno de baja densidad (PEBD), polipropileno con o sin impresión de primer uso, sellado y/o cosido con hilo pabilo de 5 a 50 unidades.**

Para el Registro Sanitario **E1510713N/UIIDML**:

- Amplía su marca a **"EL REMO", "NUTRI NORTE", "MAMA NORTEÑA", "TRADICION DEL VALLE"**
- Modifica su denominación comercial a **ARROZ PILADO SUPERIOR**, dejando sin efecto la denominación comercial **ARROZ PILADO SUPERIOR (S 10%)**.
- Amplía su presentación a: **Envase primario: Saco de polipropileno biorentado (BOPP), BOPP bilaminado de 6 kg a 50 kg; Envase secundario: Bolsa de polietileno de alta densidad (PEAD) de 5 a 50 unidades; Envase secundario: Bolsa de polietileno (PET), polietileno de baja densidad (PEBD), polipropileno con o sin impresión de primer uso, sellado y/o cosido con hilo pabilo de 5 a 50 unidades.**
- Modifica su presentación a **Envase primario: Saco Polipropileno tejido biodegradable con laminado con masa de 110g. Medidas de 56cm x 92cm y trama y urdimbre de 10 cintas/pulgadas. Color semicristalino de 10 kg a 50 kg, dejando sin efecto envase primario saco polipropileno tejido biodegradable con laminado con masa de 110 g, medidas de 56 cm x 92 cm y trama y urdimbre de 10 cintas/pulgadas de 50 kg".**



Es decir que el titular del registro sanitario, incumpliendo lo establecido en el artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, no ha declarado dichas características en el registro sanitario, para poder comercializar dicho bien o producto con las características requeridas en las bases administrativas, por lo que al no acreditar en el registro sanitario las características requeridas en las bases administrativas, en el envase del bien **ARROZ PILADO SUPERIOR**, no cumple con los documentos de habilitación requeridos en el **CAPITULO IV, REQUISITOS DE HABILITACIÓN**, y con los documentos de presentación obligatoria previstos en el literal f) del numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, por lo que dicha oferta no resulta válida.

Asimismo, cabe precisarse que el postor ha presentado en su oferta el **ANEXO N° 03, Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**, señalando que oferta los bienes materia de contratación de conformidad con las especificaciones técnicas que se

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

indican en el capítulo III de la sección específica de las bases administrativas, sin embargo esto resultaría contradictorio y/o contraproducente, con el registro sanitario presentado, constituyendo una oferta temeraria, contraproducente e inexacta acarreado su invalidez.

**Grupo HEVIMO**

*Jr. Sucre N° 412 - Moyobamba - San Martín*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MODALIDAD PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC EJERCICIO 2025**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

Moyobamba, 21 de abril de 2025.

**GRUPO HEVIMO S.A.C.**  
*Hernán Villacís Montenegro*  
Gerente General



**SEGUNDO PUNTO:**

El postor en su oferta, presenta el **Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-127-2024-SANIPES** de fecha 24.ENE.2024, con Código de Habilitación: **A515-CHI-IVSR** (Correspondiente al folio 40 de la oferta del postor), el mismo que habiendo sido consultado a través de la página oficial de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) del Ministerio de la Producción, mediante el link: [http://app02.sanipes.gob.pe:8089/Publico/Consulta\\_protocolos\\_almacen](http://app02.sanipes.gob.pe:8089/Publico/Consulta_protocolos_almacen), este

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

protocolo técnico **fue dejado sin efecto** mediante el **Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-0667-2025-SANIPES** de fecha 10.ABR.2025, con Código de Habilitación: **A515-CHI-IVSR**, conforme se muestra en la siguiente imagen capturada:



PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE ALMACÉN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS	
N° PTH-0667-2025-SANIPES	
EMITIDO A:	EXPEDIENTE: 8852025 (942024)
RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES JARED S.R.L.	
DIRECCIÓN LEGAL: MZA. 34 LOTE. 10 URB. LA RINCONADA, DISTRITO Y PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	
REPRESENTANTE LEGAL: KATHIE DEIDAMIA SEGURA ZULOETA	
INFRAESTRUCTURA: ALMACEN DE CONSERVAS DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS (AREA 1025 m2 )	
LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: N° 0518-2023 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	
DIRECCIÓN: JR. AREQUIPA N° 248 MZA-Z LTE-23 P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.	
<p><b>MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES) DECLARA:</b>            Que, el almacén de conservas de recursos hidrobiológicos cuenta con código de habilitación sanitaria <b>A515-CHI-IVSR</b>, desde el <b>11 de enero de 2024</b>, otorgado mediante Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Almacén N° PTH-0127-2024-SANIPES.</p>	
<p><b>CON EL RESULTADO SIGUIENTE:</b>            La empresa <b>INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES JARED S.R.L.</b>, solicita la rectificación del protocolo, en el extremo referido a la rectificación de la dirección; por lo que, se expide lo solicitado en el presente protocolo, que reemplaza el Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-0127-2024-SANIPES, según el Informe N° 1528-2025-SANIPES/DHC-SDH de fecha 10 de abril de 2025.            Asimismo, se mantiene en el Listado Oficial de almacenes habilitados, conforme a la función establecida en el literal b) del artículo 56, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (actualmente Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, conforme al D.L. 1672).</p>	
<p><b>OBSERVACIONES:</b>            La habilitación sanitaria del almacén de conservas de recursos hidrobiológicos está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE.            El presente protocolo está sujeto a la condición de la licencia de funcionamiento municipal.            Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.</p>	
<p><i>El presente Protocolo N° PTH-0667-2025-SANIPES deja sin efecto el Protocolo N° PTH-0127-2024-SANIPES de 24.01.2024.</i></p>	
<p>Lima, 10 de abril de 2025</p>	

Conforme se puede evidenciar en la imagen mostrada, el Protocolo: PTH-127-2024-SANIPES presentado por el postor, no se encuentra vigente, por lo que no resulta valido dicho documento.

Por lo tanto, al no cumplir la oferta presentada por el postor con la documentación de presentación obligatoria, así como con los requisitos de habilitación, según lo requerido en las bases administrativas, no resulta valida **TENIÉNDOSE POR “DESCALIFICADA”**.

## Acta N° 095-2025-MPS

### **Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

#### **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

#### **2. Postor: INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.**

De la verificación a la documentación presentada en la oferta del postor, en lo correspondiente a lo requerido en el bien: ARROZ PILADO SUPERIOR; se observa que el Registro Sanitario presentado por el postor (Correspondiente a los folios del 7 al 19 de la oferta del postor), no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, adjuntas a las bases administrativas, que en cumplimiento a la PRECISIÓN 2 de la ficha técnica aprobada vigente de subasta inversa, del bien: ARROZ PILADO SUPERIOR, establece que: "La entidad deberá indicar en las bases el peso neto del producto por envase; además, podrá indicar el tipo y material del envase (estas tres características deberán corresponder a lo declarado en el registro sanitario del alimento entregado)".

En virtud de lo expuesto, en la página 34 de las bases administrativas, inherente al CAPÍTULO III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 9.3. ENVASE Y ROTULADO, Sub Numeral 9.3.1. ENVASE, se ha solicitado expresamente que, los envases serán: "SACOS (COSTALES) DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS, DEBIDAMENTE COSIDOS", características que deben corresponder a lo declarado en el registro sanitario, en cumplimiento de la Precisión 2, de la ficha técnica aprobada vigente de subasta inversa y en cumplimiento y concordancia con establecido en el artículo 105<sup>2</sup> del Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, exigencia que resulta acorde con lo solicitado en el literal f) correspondiente a la presentación de los documentos de presentación obligatoria, como son los documentos de habilitación del postor previstos en CAPITULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN de la sección específica de las bases administrativas, entre los que se encuentra el registro sanitario correspondiente a cada alimento ofertado entre ellos el ARROZ PILADO SUPERIOR.



Se precisa, que, el registro sanitario presentado por el postor perteneciente a la empresa INDUAMERICA INTERNACIONAL S.A.C., en el que en su página 2, literal C. ALIMENTOS Y BEBIDAS, si bien se describen varios tipos de envases, no se detalla y/o no existe el envase de ARROZ PILADO SUPERIOR, en **SACOS DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS DEBIDAMENTE COSIDOS**, así como tampoco en las ANOTACIONES de dicho registro sanitario, según se evidencia en las siguientes imágenes capturadas:

*Imagen correspondiente a la **Página 1** del registro sanitario presentado por el postor.*

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 007-98-SA

«(...) **Artículo 105.- Declaración Jurada para el registro sanitario:** Para la inscripción o reinscripción del registro sanitario, **SE DEBE** presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el interesado **EN EL QUE DEBE** consignarse la siguiente información: (...) g) **DATOS SOBRE EL ENVASE UTILIZADO.**»

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

04448-2022  
Exp. N° 7890-2022-R

**REGISTRO SANITARIO**  
Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano

**A. EMPRESA**  
INDUAMERICA INTERNACIONAL S.A.C.  
RUC: 20602740278  
AV. CAMINO REAL N°. 931, DPTO. 201 - SAN ISIDRO - LIMA - LIMA  
Teléfono/Fax: -  
Rep. Legal: PERALES HUANCARUNA MISIA NELLY

**B. ESTABLECIMIENTO**  
INDUAMERICA CHICLAYO SAC  
Carr. PANAMERICANA NORTE KM. 775 . - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**C. ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Código del Registro Sanitario

... Continúa en la página 2

**D. REGISTRO**  
La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inocuas y aptas para el consumo humano.
- Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporará dicho cambio en el Registro, previa evaluación.
- La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- La empresa esta obligada a rotular el(los) producto(s), cuyo Registro Sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el art. 117° del Decreto Supremo 007-98-SA, "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Esta inscripción esta sujeta a vigilancia sanitaria por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.
- La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.



Firmado digitalmente por:  
PUB@PE VALLEJO Carmen  
Eudisia FAU 20131373237 hard  
Mbtivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/03/2022 17:39:56-0500



Imagen correspondiente a la **Página 2** del registro sanitario presentado por el postor.

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
<p>1 ARROZ - ARROZ SUPERIOR - ARROZ PILADO SUPERIOR - CRIOLLO, COSTA NORTE - VARIEDAD NIR - TACUARI, SELVA - ESPECIE ORYZA SATIVA L., TINAJONES, MALLARES, CONQUISTA, FEROM, CAPISELVA, LINEA, OLIMAR, PUITA, EL PASO, ARROZ PILADO SUPERIOR, ARROZ REPOSADO, "MI ARROZZ", "D' SABORI, CUSI CUSA, "TOTTUS", "SELBY", "FESTI ARROZ", "EL POTRERO", "CUSI CUSA", "GRAN CHALAN", "ESTRELLITA DEL NORTE", "MI CHACRITA", "CORAZÓN DEL FUNDO" en bolsa de polietileno de 1/2, 3/4, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg., envasado en PEBD - BOPP: 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa de polietileno PEBD - PEBD de 3, 4, 5 kg, sacos de polipropileno de 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, envasados en PEBD - BOPP: 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa de polietileno PEBD - PEBD de 3, 4, 5 kg, sacos de polipropileno de 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, saco de polipropileno de 13 kg, envasado en PEBD - BOPP de 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa de polietileno PEBD - PEBD de 3, 4, 5 kg, sacos de polipropileno de 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, saco de polipropileno de 01 kg a 50 kg, bolsa de polietileno biodegradable PEBD - PEAD - BOPP de 100 g a 50 kg, bolsa de PEBD-BOPP de 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa de PEBD-PEBD de 3, 5 kg, bolsa de BOPP-PEBD de 1/4 k, 1kg, sacos de polipropileno de 10 kg, 25 kg, 49 kg y 50 kg, bolsa de PEBD - PEBD de 2, 3, 4, 5 kg, Bolsa de polietileno (PEBD - PEBD) de 1/2, 3/4, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, envasado en PEBD - BOPP: 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa de polietileno PEBD - PEBD de 750g 1, 2, 3, 4, 5 kg, sacos de polipropileno de 750 g, 1, 2, 3, 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, envasados en PEBD - BOPP: 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa polietileno PEBD - PEBD de 3, 4, 5 kg, sacos de polipropileno de 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, saco de polipropileno de 13 kg envasado en PEBD - BOPP de 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa de polietileno PEBD - PEBD de 3, 4, 5 kg, sacos de polipropileno de 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, Saco de polipropileno de 01 kg a 50 kg, bolsa de polietileno biodegradable PEBD - PEAD - BOPP de 100 g a 50 kg, Bolsa de PEBD-BOPP de 1/2, 3/4, 1, 2 kg, Bolsa de PEBD-PEBD de 3, 5 kg, bolsa de BOPP-PEBD de 1/4 k, 1kg, sacos de polipropileno de 10 kg, 25 kg, 49 kg y 50 kg, Bolsa de PEBD - PEBD 2, 3, 4, 5 kg, Bolsa de PEBD - PEBD de 750g: 1, 2, 3, kg, Bolsa PEBD - PEBD de 750g: 1, 2Kg, saco de polipropileno de 49 kg; envase secundario: bolsa de polietileno de alta densidad (PEAD) de 20Kg a 25Kg, Envase Primario: Bolsa de polietileno (PE) de polipropileno biorientado (BOPP) bilaminado, polipropileno (PP) de 100 g, 150 g, 200 g, 250 g, 500 g, 750 g, 1 kg; Envase Secundario: Bolsa de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1 kg hasta 50 kg; Bolsa de Polietileno (PE), Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado, Polipropileno (PP) de 100g, 150g, 200g, 250g, 500g, 750g, 1kg, Bolsa de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 1 kg hasta 50 kg.</p> <p>Vida Útil del Producto: 23 meses</p>	<p>E1513512N MCIDAR</p>

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

Imagen correspondiente a la **Página 3** del registro sanitario presentado por el postor.

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS		Código del Registro Sanitario
2	ARROZ ELABORADO - ARROZ SUPERIOR - ARROZ SUPERIOR NIR- ARROZ ELABORADO SUPERIOR, "KUELAP", "BELL'S", "MERKAT SUPERIOR", "MERKAT", "ARO", "CASSERITA", "MAXIMA", "MAXIMA TE CONVIENE", en bolsa de polietileno de 1/2, 3/4, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, envasado en PEBD - BOPP de 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa de polietileno PEBD - PEBD de 3, 4, 5 kg, sacos de polipropileno de 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg, saco de polipropileno de 13 kg. Vida Útil del Producto: 8 meses  Lima, 17 de marzo del 2022	E1513612N MCIDAR

Imágenes correspondientes a las ANOTACIONES del registro sanitario presentado por el postor.



Pág. 5	
ASIENTO DE CONTINUACION DEL CERTIFICADO 4448-2022 Exp. N° 7890-2022-R	
<b>ANOTACIONES</b>	
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	
3.	La Empresa <b>INDUAMERICA INTERNACIONAL S.A.C.</b> con Registro Sanitario <b>E1513612N/MCIDAR</b> ; amplía su presentación a bolsa de polietileno PEB-BOPP de 250 g y 650 g, amplía su marca a " <b>SOMOS DEL NORTE</b> " según su solicitud del 05 de julio de 2022, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N°04448-2022. Lima, 15 de julio de 2022.

<b>ANOTACIONES</b>	
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	
6.	La Empresa <b>INDUAMERICA INTERNACIONAL S.A.C.</b> con Registro Sanitario <b>E1513612N/MCIDAR</b> amplía su presentación a <b>saco de Polipropileno de 7 kg - 8 kg - 9 kg</b> , según su solicitud del 09 de febrero de 2023, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N°04448-2022. Lima, 24 de febrero de 2023.

<b>ANOTACIONES</b>	
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	
7.	La Empresa <b>INDUAMERICA INTERNACIONAL S.A.C.</b> con Registro Sanitario <b>E1513512N/MCIDAR</b> : - Amplía su denominación comercial a <b>GRANO CORTO</b> , manteniendo el nombre otorgado al producto <b>ARROZ</b> - Amplía su presentación a <b>saco de Polipropileno enmocado, fuelle, válvula y basta de 50 kg</b> , según su solicitud del 14 de marzo de 2023, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N°04448-2022. Lima, 22 de marzo de 2023.

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

**ANOTACIONES**

**TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

11. La Empresa **INDUAMERICA INTERNACIONAL S.A.C.** con Registro Sanitario **E1513512N/MCIDAR**, amplía su presentación a **Envase primario en Bolsa de Polipropileno Biorientado (BOPP) de 100 g, 150 g, 200 g, 250 g, 500 g, 750 g, 1 kg**, según su solicitud del 16 de mayo de 2024, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N° **04448-2022**. Lima, 17 de mayo de 2024.

Es decir que el titular del registro sanitario, incumpliendo lo establecido en el artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, no ha declarado dichas características en el registro sanitario, para poder comercializar dicho bien o producto con las características requeridas en las bases administrativas, por lo que al no acreditar en el registro sanitario las características requeridas en las bases administrativas, en el envase del bien **ARROZ PILADO SUPERIOR**, no cumple con los documentos de habilitación requeridos en el CAPITULO IV, REQUISITOS DE HABILITACIÓN, y con los documentos de presentación obligatoria previstos en el literal f) del numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, por lo que dicha oferta no resulta válida.



Asimismo, cabe precisarse que el postor ha presentado en su oferta el ANEXO N° 03, Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, señalando que oferta los bienes materia de contratación de conformidad con las especificaciones técnicas que se indican en el capítulo III de la sección específica de las bases administrativas, sin embargo esto resultaría contradictorio y/o contraproducente, con el registro sanitario presentado, constituyendo una oferta temeraria, contraproducente e inexacta acarreado su invalidez.



**INVERSIONES GENERALES**  
**SAAVEDRA & POMA S.A.C**

---

**ANEXO N.º 3**

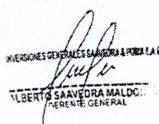
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SEÑORES  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA  
PRESENTE. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece

**[SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.**

LIMA, 21 DE ABRIL DEL 2025.



INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.  
**ALBERTO SAAVEDRA MALDONADO**  
PRESIDENTE GENERAL

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

Por lo tanto, al no cumplir la oferta presentada por el postor con la documentación de presentación obligatoria, así como con los requisitos de habilitación, según lo requerido en las bases administrativas, no resulta valida **TENIÉNDOSE POR “DESCALIFICADA”**.

**3. Postor: DISTRIBUIDORA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De la verificación a la documentación presentada en la oferta del postor, en lo correspondiente a lo requerido en el bien: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE; se observa que el Registro Sanitario presentado por el postor (Correspondiente a los folios del 16 al 20 de la oferta del postor), se encuentra en estado “**registro vencido**”, conforme se realizo la consulta de Registro Sanitarios de Alimentos – DIGESA, a través del siguiente link: [https://consultas-digesa.minsa.gob.pe/ConsultaWebRS/Consultas/Consulta\\_Registro\\_Sanitario.aspx](https://consultas-digesa.minsa.gob.pe/ConsultaWebRS/Consultas/Consulta_Registro_Sanitario.aspx)

Datos del Registro Sanitario presentado por el postor:

- Código de Registro Sanitario N° **C1701614N/NAARIT**.
- Certificado N° **10805-2019**.
- Expediente N° **36218-2019-R**.
- Fecha de emisión: **17.JUL.2019**
- Fecha de inicio de vigencia: **17.JUL.2019**
- Fecha de vencimiento: **17.JUL.2024**
- Empresa: **AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A**



Imagen correspondiente a la **Página 1** del registro sanitario presentado por el postor.

16

10805-2019  
Exp. N° 36218-2019-R

MINISTERIO DE SALUD  
PERÚ  
DIGESA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**REGISTRO SANITARIO**  
Para la puesta en el mercado nacional  
de alimentos y bebidas de consumo humano

DISTRIBUIDORA CENTRAL E.I.R.L.  
*Guillermo Alberto Scurato*  
DIRECTOR GENERAL

**A. EMPRESA**  
AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S.A.  
RUC: 20100376203  
AV. ANGÉLICA GAMARRA NRO. 870, URB. EL TREBOL - LOS OLIVOS - LIMA - LIMA  
Teléfono/Fax: -----  
Rep. Legal: DAVALOS PLACENCIA ALIDARDO

**B. ESTABLECIMIENTO**  
AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S.A.  
AV. ANGÉLICA GAMARRA NRO. 870, URB. EL TREBOL - LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

**C. ALIMENTOS Y BEBIDAS** Código del Registro Sanitario

Continúa en la página 2

**D. REGISTRO**  
La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:  
a. La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inocuas y aptas para el consumo humano.

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

Imagen correspondiente a la **Página 2** del registro sanitario presentado por el postor.

10805-2019  
Exp. N° 36218-2019-R

Código del Registro Sanitario  
C1701614N  
NAARIT

**MINISTERIO DE SALUD PERU DIGESA**  
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**C. ALIMENTOS Y BEBIDAS**

1 ACEITE DE SOYA - ACEITE VEGETAL DE SOYA - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA "PALMA REAL - SALSERO - NATURALI - LADY REAL - CORONA DORADA - GORRIONCITO", en botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE de polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata de 50 mL a 1000 mL, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE de polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata de 01 L a 1000 L, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE de PVC (policloruro de vinilo) de 50 mL a 1000 mL y botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE de PVC (policloruro de vinilo) de 01 L a 1000 L, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata, PVC (policloruro de de vinilo) de 50 mL a 1000 mL, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata, PVC (policloruro de de vinilo) de 1 L a 1000 L, cajas de cartón corrugado de 1 L a 1000 L, de 1 kg a 1000 kg, cajas de cartón corrugado de 10 mL a 1000 mL, de 50 g a 1000 g.  
Vida Útil del Producto: 26 meses

Lima, 17 de julio del 2019



Imagen correspondiente a la consulta realizada de Registro Sanitarios de Alimentos – DIGESA

**Consulta de Registros Sanitarios de Alimentos**

A partir de Enero del año 2006 se modifica la terminología en la nomenclatura del Registro Sanitario de Alimentos para productos importados (Ejemplo: "I" por "E", "O" por "B")

Empresa    RFC    Producto    **Registro**    Expediente    Departamento

C1701614N

Para buscar por registro, no coloque la última letra. Ejemplo: del registro "C1302407E" solo ingrese "C1302407"

Buscar

Se encontraron 3 resultado(s) con el código del registro: C1701614N

**Leyenda:**

Vigente	Por Vencer	Vencido	Cancelado	Suspendido	Suspendido Parcialmente	Reinscripción en trámite	Baja de Registro Sanitario
---------	------------	---------	-----------	------------	-------------------------	--------------------------	----------------------------

REGISTRO	CERTIFICADO	EXPEDIENTE	PRODUCTOS	FECHA EMISION	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	DIRECCION
C1701614N NAARIT	10139-2014	34139-2014-R	ACEITE DE SOYA - ACEITE VEGETAL DE SOYA "PALMA REAL - SALSERO - NATURALI - LADY REAL - CORONA DORADA", en botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE de polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata de 50mL a 1000 mL, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE de polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata de 01 L a 1000 L, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE de PVC (policloruro de vinilo) de 50 mL a 1000 mL y botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE de PVC (policloruro de vinilo) de 01 L a 1000 L, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata, PVC (policloruro de de vinilo) de 50 mL a 1000 mL, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata, PVC (policloruro de de vinilo) de 1 L a 1000 L, cajas de cartón corrugado de 1 L a 1000 L, de 1 kg a 1000 kg, cajas de cartón corrugado de 10 mL a 1000 mL, de 50 g a 1000 g	18 de Septiembre del 2014	18/09/2014	18/09/2019	AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S.A	AV. ANGELICA GAMARRA 870
C1701614N NAARIT	10805-2019	36218-2019-R	ACEITE DE SOYA - ACEITE VEGETAL DE SOYA - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA "PALMA REAL - SALSERO - NATURALI - LADY REAL - CORONA DORADA - GORRIONCITO", en botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE de polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata de 50 mL a 1000 mL, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE de polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata de 01 L a 1000 L, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE de PVC (policloruro de vinilo) de 50 mL a 1000 mL y botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE de PVC (policloruro de vinilo) de 01 L a 1000 L, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata, PVC (policloruro de de vinilo) de 50 mL a 1000 mL, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata, PVC (policloruro de de vinilo) de 1 L a 1000 L, cajas de cartón corrugado de 1 L a 1000 L, de 1 kg a 1000 kg, cajas de cartón corrugado de 10 mL a 1000 mL, de 50 g a 1000 g	17 de Julio del 2019	17/07/2019	17/07/2024	AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S.A	AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

Imagen correspondiente a la consulta realizada de Registro Sanitarios de Alimentos – DIGESA

Consulta de Registros Sanitario de Alimentos - DIGESA

10805-2019  
Nro. Exp. 36218-2019-R

**REGISTRO SANITARIO**  
Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano  
**REGISTRO VENCIDO**

**A. EMPRESA**  
AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A  
RUC: 20100376203  
AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870, LOS OLIVOS, LIMA, LIMA  
Teléfono/Fax: -----  
Rep. Legal: DAVALOS PLACENCIA ALIDARDO

**B. ESTABLECIMIENTO**  
AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A  
AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870, URB. EL TRESSOL, LOS OLIVOS, LIMA, LIMA

**C. ALIMENTOS Y BEBIDAS**

1. ACEITE DE SOYA - ACEITE VEGETAL DE SOYA - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA "PALMA REAL - SALSERO - NATURALI - LADY REAL - CORONA DORADA - GORRIÑONCITO" en botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE de polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata de 50 mL a 1000 mL, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE de polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata de 01 L a 1000 L, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE de PVC (poli-cloruro de vinilo) de 50 mL a 1000 mL y botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE de PVC (poli-cloruro de vinilo) de 01 L a 1000 L, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, sachets con tapas de PE polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata, PVC (poli-cloruro de de vinilo) de 50 mL a 1000 mL, botella, bolsa, bidón, galonera, lata, balde, cilindro, tanque, sachets con tapa de PE polietileno de alta y baja densidad, PET (PE de tereftalato), PE, PP, hojalata, PVC (poli-cloruro de de vinilo) de 1 L a 1000 L, cajas de cartón corrugado de 1 L a 1000 L, de 1 kg a 1000 kg, cajas de cartón corrugado de 10 mL a 1000 mL, de 50 g a 1000 g.  
Vida Útil del Producto: 26 meses

Código del Registro Sanitario  
C1701614N  
NAARIT



Conforme se puede evidenciar en la imagen mostrada, el Registro Sanitario presentado por el postor, se encuentra “**VENCIDO**”, por lo que no resulta valido dicho documento.

Por lo tanto, al no cumplir la oferta presentada por el postor con la documentación de presentación obligatoria, así como con los requisitos de habilitación, según lo requerido en las bases administrativas, no resulta valida **TENIÉNDOSE POR “DESCALIFICADA”**.

**4. Postor: LA TRADICIÓN S.A.C.**

**PRIMER PUNTO:**

De la verificación a la documentación presentada en la oferta del postor, en lo correspondiente a lo requerido en el bien: ARROZ PILADO SUPERIOR; se observa que el Registro Sanitario presentado por el postor (Correspondiente a los folios del 23 al 29 de la oferta del postor), no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, adjuntas a las bases administrativas, que en cumplimiento a la PRECISIÓN 2 de la ficha técnica aprobada vigente de subasta inversa, del bien: ARROZ PILADO SUPERIOR, establece que: “La entidad deberá indicar en las bases el peso neto del producto por envase; además, podrá indicar el tipo y material del envase (estas tres características deberán corresponder a lo declarado en el registro sanitario del alimento entregado)”.

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

En virtud de lo expuesto, en la página 34 de las bases administrativas, inherente al CAPÍTULO III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 9.3. ENVASE Y ROTULADO, Sub Numeral 9.3.1. ENVASE, se ha solicitado expresamente que, los envases serán: "SACOS (COSTALES) DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS, DEBIDAMENTE COSIDOS", características que deben corresponder a lo declarado en el registro sanitario, en cumplimiento de la Precisión 2, de la ficha técnica aprobada vigente de subasta inversa y en cumplimiento y concordancia con establecido en el artículo 105<sup>3</sup> del Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, exigencia que resulta acorde con lo solicitado en el literal f) correspondiente a la presentación de los documentos de presentación obligatoria, como son los documentos de habilitación del postor previstos en CAPITULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN de la sección específica de las bases administrativas, entre los que se encuentra el registro sanitario correspondiente a cada alimento ofertado entre ellos el ARROZ PILADO SUPERIOR.

Se precisa, que, el registro sanitario presentado por el postor perteneciente a la empresa LA TRADICIÓN S.A.C., en el que en su página 2, literal C. ALIMENTOS Y BEBIDAS, si bien se describen varios tipos de envases, no se detalla y/o no existe el envase de ARROZ PILADO SUPERIOR, en **SACOS DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS DEBIDAMENTE COSIDOS**, así como tampoco en las ANOTACIONES de dicho registro sanitario, según se evidencia en las siguientes imágenes capturadas:



Imagen correspondiente a la **Página 1** del registro sanitario presentado por el postor.

11694-2023 Exp. N° 50327-2023-R	
<b>REGISTRO SANITARIO</b> Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano	
<b>A. EMPRESA</b> LA TRADICIÓN S.A.C. RUC: 20608578138 Calle N°2 NRO. S/N , (A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TAMBURCO) - TAMBURCO - ABANCAY - APURIMAC Teléfono/Fax: - Rep. Legal: PEÑA BAZAN JOSEPH BRANDON	
<b>B. ESTABLECIMIENTO</b> LA TRADICIÓN S.A.C. Calle N°2 NRO S/N , - TAMBURCO - ABANCAY - APURIMAC	
<b>C. ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	<b>Código del Registro Sanitario</b>
... Continúa en la página 2	
<b>D. REGISTRO</b> La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones: a. La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inócuas y aptas para el consumo humano.	

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 007-98-SA

«(...) **Artículo 105.- Declaración Jurada para el registro sanitario:** Para la inscripción o reinscripción del registro sanitario, **SE DEBE** presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el interesado **EN EL QUE DEBE** consignarse la siguiente información: (...) g) **DATOS SOBRE EL ENVASE UTILIZADO.**»

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

Imagen correspondiente a la **Página 2** del registro sanitario presentado por el postor.

<b>C. ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>		<b>Código del Registro Sanitario</b>
1	<p>ARROZ ELABORADO - ARROZ PILADO SUPERIOR, ARROZ SUPERIOR, ARROZ PILADO, ARROZ "DE LOS REYES, SANTIAGO, AL PEÑA, TAMBO GRANDE, TAMBO'S, SANTIAGO'S, MICAELA, DON PEDRITO", en envase primario (bolsa / bolsón/saco) de polietileno y/o polipropileno de 100 g hasta 60 kg, envase primario (bolsa / bolsón/saco) de bopp (polipropileno biorientado), bopp cristal de 100 g hasta 60 kg, envase primario (bolsa / bolsón/saco) de polietileno y/o polipropileno biodegradable de 100 g hasta 60 kg, envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polietileno coextruido blanco de baja densidad con barrera protectora de luz, de 3.5 milésimas de pulgada de espesor de 100 g hasta 60 kg, envase secundario (bolsa / bolsón/saco) de polietileno y/o polipropileno de 2 unidades hasta 500 unidades, envase secundario (bolsa / bolsón/saco) de polietileno y/o polipropileno biodegradable de 2 unidades hasta 500 unidades., envase secundario (bolsa/bolsón/saco) de polietileno y/o polipropileno de 2 unidades hasta 500 unidades, envase secundario (bolsa/bolsón/saco) de polietileno y/o polipropileno biodegradable de 2 unidades hasta 500 unidades, envase primario (saco) de polipropileno tejido, biodegradable, transparente de primer uso, con cierre cosido con cinta encadenada de 15 Kg, envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno tejido, biodegradable, transparente de primer uso, con cierre cosido con cinta encadenada de 5 Kg hasta 60 Kg, envase secundario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno tejido, biodegradable, transparente de primer uso, con cierre cosido con cinta encadenada de 5 kg hasta 60 kg de 5 unidades hasta 500 unidades, envase primario (saco) de polipropileno laminado con polietileno de 5 kg a 100 kg. Vida Útil del Producto: 39 meses</p>	<p>E1540218N CAIDTM</p>



Imágenes correspondientes a las ANOTACIONES del registro sanitario presentado por el postor.

<u>ANOTACIONES</u>	
<p><b>TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</b></p>	
1.	<p>La Empresa <b>LA TRADICIÓN S.A.C.</b> modifica en el Rubro <b>A. EMPRESA</b> y Rubro <b>B. ESTABLECIMIENTO</b> referente a su representante legal cambia a <b>REYNOSO SAAVEDRA ABDON MAXIMILIANO</b>, respectivamente.</p> <p><b>E1540218N/CAIDTM:</b> amplía su denominación comercial a <b>ARROZ ELABORADO - SUPERIOR, ARROZ PILADO SUPERIOR - ARROZ PILADO SUPERIO.</b></p> <p><b>E1529118N/CAIDTM:</b> amplía su denominación comercial a <b>ARROZ ELABORADO - EXTRA, ARROZ PILADO EXTRA - ARROZ PILADO EXTRA.</b></p> <p>Y Para los códigos de Registros Sanitarios: <b>E1540218N/CAIDTM; E1529118N/CAIDTM:</b> amplía su presentación a <b>envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno tejido laminado con polietileno de baja/alta densidad de 100g hasta 60Kg; envase Primario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno tejido laminado con polietileno biodegradable de baja/alta densidad 100g hasta 60kg; envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polietileno/polipropileno lineal de alta y baja densidad de 100g hasta 60kg; envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polietileno/polipropileno lineal biodegradable de alta y baja densidad de 100g hasta 60kg; envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno y/o polietileno enmicado de 100g hasta 60kg; envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno laminado enmicado con polietileno de 100g hasta 60kg; envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno laminado plastificado con polietileno de baja y/o alta densidad de 100g hasta 60kg; envase primario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno laminado enmicado con polietileno de baja y/o alta densidad de 100g hasta 60kg; envase secundario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno tejido laminado con polietileno de baja y/o alta densidad de 5Kg a 60Kg/ 2 unidades hasta 500 unidades; envase secundario (bolsa/bolsón/saco) de polipropileno tejido laminado con polietileno biodegradable de 5Kg a 60Kg/ 2 unidades hasta 500 unidades.</b></p> <p>Según su solicitud del 06 de marzo de 2024, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N°11694-2023. Lima, 08 de abril de 2024.</p>

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

ANOTACIONES

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

2. La Empresa **LA TRADICIÓN S.A.C.** con códigos de Registros Sanitarios:

- E1540218N/CAIDTM; amplía su presentación a **Envase Primario: saco de Polipropileno enmicado, tejido trama 10 cintas/pulgada, urdiembre de 10 cintas/pulgada de 100g hasta 60kg; Envase Primario: saco de Yute poli algodón de 100g hasta 60kg; Envase Primario: saco de primer uso de Polipropileno enmicado tejido trama 10 cintas/pulgada de 100g hasta 60kg; Envase Primario: saco de Polipropileno enmicado, tejido trama 10 cintas/pulgada, urdiembre de 10 cintas/pulgada de primer uso de 100g hasta 60kg.**
- E1529118N/CAIDTM; amplía su presentación a **Envase Primario: saco de Polipropileno enmicado, tejido trama 10 cintas/pulgada, urdiembre de 10 cintas/pulgada de 100g hasta 60kg; Envase Primario: saco de Yute poli algodón de 100g hasta 60kg; Envase Primario: saco de primer uso de Polipropileno enmicado tejido trama 10 cintas/pulgada de 100g hasta 60kg; Envase Primario: saco de Polipropileno enmicado, tejido trama 10 cintas/pulgada, urdiembre de 10 cintas/pulgada de primer uso de 100g hasta 60kg.;**

Según su solicitud del 03 de abril de 2024, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N° 11694-2023. Lima, 16 de abril de 2024.



ANOTACIONES

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

3. La Empresa **LA TRADICIÓN S.A.C.**, con Registros Sanitarios:

- E1540218N/CAIDTM, amplía su denominación comercial a **ARROZ ELABORADO GRADO 2 - SUPERIOR, ARROZ ELABORADO GRADO 2 - SUPERIOR CALSE LARGO /MEDIANO / CORTO, ARROZ PILADO SUPERIOR GRADO 2 CLASE LARGO /MEDIANO / CORTO, manteniendo el nombre otorgado al producto ARROZ ELABORADO y su presentación a envase primario (bolsa / bolsón/saco) polietileno y/o polipropileno de 100 g a 60 kg, Envase primario (bolsa / bolsón/saco) bopp (polipropileno biorientado) bopp cristal de 100 g a 60 kg, envase primario (bolsa / bolsón/saco) polietileno y/o polipropileno biodegradable de 100 g a 60 kg, Envase primario (bolsa/bolsón/saco) polietileno coextruido blanco de baja densidad con barrera protectora de luz, de 3.5 milésimas de pulgada de espesor de 100 g a 60 kg, envase secundario (bolsa / bolsón/saco) polietileno y/o polipropileno de 2 unidades a 500 unidades, envase secundario (bolsa / bolsón/saco) polietileno y/o polipropileno biodegradable de 2 unidades a 500 unidades, envase primario (Bolsa/Bolsón/Saco) Polietileno tejido laminado con polietileno de alta y/o baja densidad de 100g a 60kg, Envase Primario (Bolsa/Bolsón/Saco) Polietileno tejido laminado con polietileno biodegradable de alta y/o baja densidad de 100g a 50 kg, Envase Primario (Bolsa/Bolsón/Saco) Polietileno cristal o transparente tejido laminado con polietileno cristal o transparente de alta y/o baja densidad de 100g a 50 kg, Envase Primario (Bolsa/Bolsón/Saco) Polietileno cristal o transparente tejido laminado con polietileno cristal o transparente de alta y/o baja densidad biodegradable de 100g a 60kg, Envase Primario (Bolsa/Bolsón/Saco) Polipropileno cristal tejido laminado con polietileno cristal de alta y/o baja densidad de 100g a 60kg, Envase Primario (Bolsa/Bolsón/Saco) Polipropileno cristal tejido laminado con polietileno cristal de alta y/o baja densidad biodegradable de 100g a 60kg,**

Es decir que el titular del registro sanitario, incumpliendo lo establecido en el artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, no ha declarado dichas características en el registro sanitario, para poder comercializar dicho bien o producto con las características requeridas en las bases administrativas, por lo que al no acreditar en el registro sanitario las características requeridas

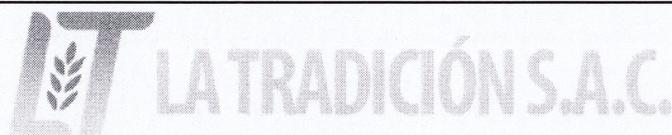
**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

en las bases administrativas, en el envase del bien ARROZ PILADO SUPERIOR, no cumple con los documentos de habilitación requeridos en el CAPITULO IV, REQUISITOS DE HABILITACIÓN, y con los documentos de presentación obligatoria previstos en el literal f) del numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, por lo que dicha oferta no resulta valida.

Asimismo, cabe precisarse que el postor ha presentado en su oferta el ANEXO N° 03, Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, señalando que oferta los bienes materia de contratación de conformidad con las especificaciones técnicas que se indican en el capítulo III de la sección específica de las bases administrativas, sin embargo esto resultaría contradictorio y/o contraproducente, con el registro sanitario presentado, constituyendo una oferta temeraria, contraproducente e inexacta acarreado su invalidez.



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

Abancay, 21 de abril del 2025

**LA TRADICION SAC.**

*Abdon Maximiliano Reynoso Saavedra*  
GERENTE GENERAL

ABDON MAXIMILIANO REYNOSO SAAVEDRA  
DNI N° 31030838  
GERENTE GENERAL

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

**SEGUNDO PUNTO:**

Asimismo, de la verificación a la documentación presentada en la oferta del postor, en lo correspondiente a lo requerido en el bien: ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G; se observa que el **i)** Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, y el **ii)** Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas, presentado por el postor (Correspondiente a los folios del 07 al 10 de la oferta del postor), fueron **“dejadossin efecto”**, conforme se realizó la consulta a través de la página oficial de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) del Ministerio de la Producción, mediante el link: <https://www.gob.pe/66766-protocolos-y-certificados-emitidos>, conforme se detalla:

- 1) El Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas N° PTRS-533-24-SANIPES de fecha 29.OCT.2024, **deja sin efecto** el Protocolo N° PTRS-019-24-SANIPES de fecha 13.ENE.2024 presentado por el postor.
- 2) El Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-3123-2023-SANIPES de fecha 29.FEB.2024, **deja sin efecto** el Protocolo N° PTH-2389-2023-SANIPES de fecha 17.OCT.2023 presentado por el postor.

Imagen correspondiente al Protocolo N° PTRS-019-24-SANIPES presentado por el postor.



PROTOKOLO TÉCNICO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS (CONSERVAS- NACIONAL)	
N° PTRS-019-24-SANIPES	
EMITIDO A:	EXPEDIENTE: 2252024 (020.20.RS)
RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN PESQUERA APOLO S.A.C.	
DIRECCIÓN LEGAL: AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1364, FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU.	
REPRESENTANTE LEGAL: MILTON SAMUEL PEREDA VERA	
ESTABLECIMIENTO/ALMACÉN: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS	
DIRECCIÓN: AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1364 - FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERU (P256-CHI-CRPS).	
NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL	
ESPECIE: <i>Trachurus murphyi</i> INGREDIENTES: JUREL, ACEITE VEGETAL DE SOYA, AGUA POTABLE Y SAL YODADA EN ENVASE DE HOJALATA 1 Lb TALL (300 X 407) PESO NETO: 425 g TIEMPO DE VIDA ÚTIL: 4 AÑOS	RSPNPASACN0320SANIPES
<p>El producto ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL, cuenta con el código de registro sanitario, desde el 17 de febrero de 2020, otorgado mediante Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios N° PTRS-089-20-SANIPES.</p> <p>La empresa CORPORACIÓN PESQUERA APOLO S.A.C., solicita rectificación por cambio de representante legal, por lo que, se excide lo solicitado en el presente protocolo que reemplaza al Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios N° PTRS-089-20-SANIPES. Asimismo, se deberá tener en cuenta las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La empresa y su representante legal son responsables, solidariamente, que los productos descritos son elaborados y comercializados en condiciones sanitarias, adecuados para el consumo humano y apropiadamente rotulados.</li> <li>2. El envase del producto debe consignar el registro sanitario otorgado por el SANIPES, el lote de fabricación y la fecha de vencimiento del producto.</li> <li>3. Cualquier cambio con respecto al envase, contenido, presentación o etiquetado debe ser notificado al SANIPES.</li> <li>4. En el etiquetado se debe consignar la especie que se emplea en el producto, no se permite la declaración de todas las especies en la etiqueta.</li> <li>5. La empresa esta obligada a etiquetar o rotular el (los) producto(s), cuyo registro sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el Título VI del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.</li> <li>6. El registro sanitario está sujeto a vigilancia y control sanitario continuo y permanente por parte del SANIPES.</li> <li>7. Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma Ley.</li> </ol> <p>El presente Protocolo N° PTRS-019-24-SANIPES deja sin efecto el Protocolo N° PTRS-089-20-SANIPES</p> <p>Lima, 13 de enero de 2024</p>	

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

Imagen correspondiente al Protocolo N° PTRS-533-24-SANIPES, que deja sin efecto el Protocolo N° PTRS-019-24-SANIPES presentado por el postor.



	<b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	
<p>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"</p> <p>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>		
<p><b>PROTOCOLO TÉCNICO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS (CONSERVAS – NACIONAL)</b></p> <p><b>N° PTRS-533-24-SANIPES</b></p>		
<b>EMITIDO A:</b>		<b>EXPEDIENTE: 147192024 (020.20.RS)</b>
<p><b>RAZÓN SOCIAL:</b> CORPORACIÓN PESQUERA APOLO S.A.C.</p> <p><b>DIRECCIÓN LEGAL:</b> AV. B MZ 01, LOTE 27, URB. EL PINAR, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ.</p> <p><b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> MILTON SAMUEL PEREDA VERA</p>		
<p><b>ESTABLECIMIENTO/ALMACÉN:</b> PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS.</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1364 - FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERÚ (P256-CHI-CRPS).</p>		
<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>		<b>REGISTRO SANITARIO</b>
<p><b>ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL</b></p> <p>ESPECIE: <i>Trachurus murphyi</i></p> <p>INGREDIENTES: JUREL, ACEITE VEGETAL DE SOYA, AGUA POTABLE Y SAL YODADA</p> <p>EN ENVASE DE HOJALATA 1 Lb TALL (300 X 407), TAPA CONVENCIONAL (TAPA PLANA) Y/O TAPA ABRE FÁCIL (AF)</p> <p>PESO NETO: 425 g</p> <p>TIEMPO DE VIDA ÚTIL: 4 AÑOS</p>		<p><b>RSPNPA SACN0320SANIPES</b></p>
<p>El producto ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL, cuenta con el código de registro sanitario, desde el 17 de febrero de 2020, emitido con Protocolo N° PTRS-089-20-SANIPES y rectificado con Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTRS-019-24-SANIPES. La empresa CORPORACIÓN PESQUERA APOLO S.A.C., solicita la rectificación por inclusión del tipo de tapa del envase, por lo que, se expide lo solicitado en el presente protocolo que reemplaza el Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas N° PTRS-019-24-SANIPES. Asimismo, se deberá tener en cuenta las condiciones siguientes:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La empresa y su representante legal son responsables, solidariamente, que los productos descritos son elaborados y comercializados en condiciones sanitarias, adecuados para el consumo humano y apropiadamente rotulados.</li> <li>2. El envase del producto debe consignar el registro sanitario otorgado por SANIPES, el lote de fabricación y la fecha de vencimiento del producto.</li> <li>3. Cualquier cambio con respecto al envase, contenido, presentación o etiquetado debe ser notificado a SANIPES.</li> <li>4. En el etiquetado se debe consignar la especie que se emplea en el producto, no se permite la declaración de todas las especies en la etiqueta.</li> <li>5. La empresa está obligada a etiquetar o rotular el (los) producto(s), cuyo registro sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el Título VI del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.</li> <li>6. El registro sanitario está sujeto a vigilancia y control sanitario continuo y permanente por parte de SANIPES.</li> <li>7. Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma Ley.</li> </ol>		
<p><b>El presente Protocolo N° PTRS-533-24-SANIPES deja sin efecto el Protocolo N° PTRS-019-24-SANIPES.</b></p>		
<p><b>Lima, 29 de octubre de 2024</b></p>		

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

Imagen correspondiente a la **página 1** del Protocolo N° PTH-2389-2023-SANIPES presentado por el postor.

	<p>PERU Ministerio de la Producción</p>		<p><b>SANIPES</b> Organismo Nacional de Sanidad Pesquera</p>
<p>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</p>			
<p><b>PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS</b></p>			
<p><b>N° PTH-2389-2023-SANIPES</b></p>			
<p><b>EMITIDO A:</b></p>		<p><b>EXPEDIENTE:</b> 387632023(155822023)</p>	
<p><b>RAZÓN SOCIAL:</b> CORPORACION PESQUERA APOLO S.A.C.</p>			
<p><b>DIRECCIÓN LEGAL:</b> AV. B MZA. 01 LOTE. 27 URB. EL PINAR (AL COSTADO DE LA CALLE LOS PINOS), DISTRITO COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA.</p>			
<p><b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> MILTON SAMUEL PEREDA VERA</p>			
<p><b>INFRAESTRUCTURA:</b> PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS</p>			
<p><b>LICENCIA DE OPERACIÓN:</b> RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 736-2010-PRODUCE/DGEPP</p>			
<p><b>DIRECCIÓN:</b> AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1364-FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH</p>			
<p><b>MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:</b></p>			
<p>Que, la planta de procesamiento de conservas cuenta con código de habilitación sanitaria <b>P256-CHI-CRPS</b>, para procesar y exportar conservas para consumo humano en diferentes presentaciones para consumo humano desde el <b>21 de setiembre de 2016</b>, otorgado mediante Protocolo Técnico para Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° PTH-161-16-SANIPES con su respectivo anexo, siendo su última rectificación mediante Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuicolas N° PTH-738-2023-SANIPES, con su respectivo Anexo.</p>			
<p><b>CON EL RESULTADO SIGUIENTE:</b></p>			
<p>La empresa <b>CORPORACION PESQUERA APOLO S.A.C.</b>, solicita rectificación del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria, en el extremo referido al cambio del nombre del representante legal, por lo que, se expide lo solicitado en el presente protocolo con su respectivo anexo, que reemplaza el Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuicolas N° PTH-738-2023-SANIPES y su respectivo anexo, según el Informe N° 3754-2023-SANIPES/DHC-SDH de fecha 17 de octubre de 2023.</p>			
<p>Asimismo, se mantiene en el Listado oficial de plantas de procesamiento pesquero habilitadas para consumo humano, conforme a la función establecida en el literal b) del artículo 56, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).</p>			
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>			
<p>La habilitación sanitaria de la planta de procesamiento de conservas está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019- PRODUCE.</p>			
<p>El presente protocolo está sujeto a la condición de la licencia de operación.</p>			
<p>Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.</p>			
<p><i>El presente Protocolo N° PTH-2389-2023-SANIPES deja sin efecto el Protocolo N° PTH-738-2023-SANIPES emitido el 05.04.2023.</i></p>			
<p>Lima, 17 de octubre de 2023</p>			



**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria

Imagen correspondiente a la **página 1** del Protocolo N° PTH-3123-2023-SANIPES, que deja sin efecto el Protocolo N° PTH-2389-2023-SANIPES presentado por el postor.



	<b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	
<p>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"</p> <p>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>		
<p><b>PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS</b></p> <p><b>N° PTH-3123-2023-SANIPES</b></p>		
<b>EMITIDO A:</b>		<b>EXPEDIENTE: 425852023 (387632023)</b>
<b>RAZON SOCIAL:</b> CORPORACION PESQUERA APOLO S.A.C.		
<b>DIRECCION LEGAL:</b> AV. B.MZA. 01 LOTE. 27 URB. EL PINAR (AL COSTADO DE LA CALLE LOS PINOS), DISTRITO COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA.		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> MILTON SAMUEL PEREDA VERA		
<b>INFRAESTRUCTURA:</b> PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS		
<b>LICENCIA DE OPERACION:</b> RESOLUCION DIRECTORAL N° 736-2010-PRODUCE/DGEPP		
<b>DIRECCION:</b> AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1364-FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH		
<p><b>MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:</b></p> <p>Que, la planta de procesamiento de conservas cuenta con código de habilitación sanitaria P256-CHI-CRPS, para procesar y exportar conservas para consumo humano en diferentes presentaciones para consumo humano desde el 21 de setiembre de 2016, otorgado mediante Protocolo Técnico para Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° PTH-161-16-SANIPES con su respectivo anexo, siendo su última rectificación mediante Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas N° 2389-2023-SANIPES, con su respectivo Anexo.</p>		
<p><b>CON EL RESULTADO SIGUIENTE:</b></p> <p>La empresa CORPORACION PESQUERA APOLO S.A.C., solicita rectificación del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria, por lo que, se expide lo solicitado en el presente protocolo con su respectivo anexo, que reemplaza el Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas N°2389-2023-SANIPES y su respectivo anexo, según el Informe N° 4671-2023-SANIPES/DHC-SDH de fecha 01 de diciembre de 2023.</p> <p>Asimismo, se mantiene en el Listado oficial de plantas de procesamiento pesquero habilitadas para consumo humano, conforme a la función establecida en el literal i) del artículo 56, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).</p>		
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>La habilitación sanitaria de la planta de procesamiento de conservas está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019- PRODUCE.</p> <p>El presente protocolo está sujeto a la condición de la licencia de operación.</p> <p>Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.</p>		
<p><i>El presente Protocolo N° PTH-3123-2023-SANIPES deja sin efecto el Protocolo N° PTH-2389-2023-SANIPES emitido el 17.10.2023.</i></p> <p><i>El presente Protocolo N° PTH-3123-2023-SANIPES, es resultado de lo dispuesto por la R.D. N° 085-2024-SANIPES/DHC de fecha 29 de febrero de 2024.</i></p>		
Lima, 29 de febrero de 2024		

Conforme se puede evidenciar en las imágenes mostradas, los protocolos: i) Protocolo N° PTRS-019-24-SANIPES, y ii) Protocolo N° PTH-2389-2023-SANIPES presentado por el postor, no se encuentran vigentes, por lo que no resultan validos dichos documentos.

## Acta N° 095-2025-MPS

### **Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

#### **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

Por lo tanto, al no cumplir la oferta presentada por el postor con la documentación de presentación obligatoria, así como con los requisitos de habilitación, según lo requerido en las bases administrativas, no resulta valida **TENIÉNDOSE POR “DESCALIFICADA”**.

#### **5. Postor: GRUPO HIPAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

De la verificación a la documentación presentada en la oferta del postor, en lo correspondiente a lo requerido en el bien: ARROZ PILADO SUPERIOR; se observa que el Registro Sanitario presentado por el postor (Correspondiente a los folios 19 y 20 de la oferta del postor), no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, adjuntas a las bases administrativas, que en cumplimiento a la PRECISIÓN 2 de la ficha técnica aprobada vigente de subasta inversa, del bien: ARROZ PILADO SUPERIOR, establece que: “La entidad deberá indicar en las bases el peso neto del producto por envase; además, podrá indicar el tipo y material del envase (estas tres características deberán corresponder a lo declarado en el registro sanitario del alimento entregado)”.

En virtud de lo expuesto, en la página 34 de las bases administrativas, inherente al CAPÍTULO III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 9.3. ENVASE Y ROTULADO, Sub Numeral 9.3.1. ENVASE, se ha solicitado expresamente que, los envases serán: “SACOS (COSTALES) DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS, DEBIDAMENTE COSIDOS”, características que deben corresponder a lo declarado en el registro sanitario, en cumplimiento de la Precisión 2, de la ficha técnica aprobada vigente de subasta inversa y en cumplimiento y concordancia con establecido en el artículo 105<sup>4</sup> del Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, exigencia que resulta acorde con lo solicitado en el literal f) correspondiente a la presentación de los documentos de presentación obligatoria, como son los documentos de habilitación del postor previstos en CAPITULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN de la sección específica de las bases administrativas, entre los que se encuentra el registro sanitario correspondiente a cada alimento ofertado entre ellos el ARROZ PILADO SUPERIOR.

Se precisa, que, el registro sanitario presentado por el postor perteneciente a la empresa AGROINDUSTRIA MHIL SAC, en el que en su página 2, literal C. ALIMENTOS Y BEBIDAS, si bien se describen varios tipos de envases, no se detalla y/o no existe el envase de ARROZ PILADO SUPERIOR, en **SACOS DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS DEBIDAMENTE COSIDOS**, según se evidencia en las siguientes imágenes capturadas:

*Imagen correspondiente a la **Página 1** del registro sanitario presentado por el postor.*



<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 007-98-SA

«(...) **Artículo 105.- Declaración Jurada para el registro sanitario:** Para la inscripción o reinscripción del registro sanitario, **SE DEBE** presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el interesado **EN EL QUE DEBE** consignarse la siguiente información: (...) g) **DATOS SOBRE EL ENVASE UTILIZADO.**»

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

<p><b>MINISTERIO DE SALUD PERU DIGESA</b> DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA</p>	<p>21111-2020 Exp. N° 61347-2020-R</p>
<p><b>REGISTRO SANITARIO</b> Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano</p>	
<p><b>A. EMPRESA</b> AGROINDUSTRIA MHIL SAC RUC: 20488962354 CAR. MARGINAL NRO. K 71 . (FRENTE AL GRIFO SANTA MARTHA) - SAN HILARION - PICOTA - SAN MARTIN Teléfono/Fax : Rep. Legal MALDONADO PACHECO JORGE LUIS</p>	
<p><b>B. ESTABLECIMIENTO</b> AGROINDUSTRIA MHIL SAC CAR. MARGINAL NRO. K 71 . (FRENTE AL GRIFO SANTA MARTHA) - SAN HILARION - PICOTA - SAN MARTIN</p>	
<p><b>C. ALIMENTOS Y BEBIDAS</b></p>	<p>Código del Registro Sanitario</p>
<p>... Continúa en la página 2</p>	
<p><b>D. REGISTRO</b> La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:</p> <p>a. La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inocuas y aptas para el consumo humano.</p>	



Imagen correspondiente a la **Página 2** del registro sanitario presentado por el postor.

<p><b>MINISTERIO DE SALUD PERU DIGESA</b> DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA</p>	<p>21111-2020 Exp. N° 61347-2020-R</p>
<p><b>C. ALIMENTOS Y BEBIDAS</b></p>	
<p>1 ARROZ PILADO - ARROZ PILADO SUPERIOR - ARROZ SUPERIOR MEJORADO "MHIL RICE, RABBIT RICE, ARROSELVA, "DON JOSHE", "LA ABUELITA LUZMILITA", "SEÑOR GOURMET", "EL GRAN COMBO", en envase primario / secundario: bolsa / saco de polietileno /biodegradable (alta y baja densidad, bopp), color envase: blanco, blanco opaco, transparente, cristal, cristal opaco (2 hasta 4 milésima de 20 g a 120 g, termosellable, polipropileno : estruido, laminado, tejido, sin tejido, de rafia de poliolefinas (medida envase: ancho(10 cm a 130 cm) y largo (de 10 cm a 130 cm)) de 10 g a 130 g, peso neto de: 0.1 kg a 70 kg, bolsas de polietileno bilaminado BOPP/polyester de 100 g A 70 kg, sacos de polipropileno tejido biodegradable de 5 kg hasta 60 kg, sacos de rafia de poliolefinas, polipropileno; Color: Natural, blanco lechoso, transparente; Peso saco (de 40 hasta 100 G), Cosido; Cinta encadenada 10 cm anterior y posterior del tramo, trama 10 cintas/pulgadas Urdimbre 10 cintas/pulgadas. Medidas del envase (Ancho de 10 cm hasta 170 cm y largo de 10 cm hasta 170 cm) peso neto de 0.100 g hasta 60 kg. Vida Útil del Producto: 36 meses</p>	<p>Código del Registro Sanitario E1510916N UGARMI</p>

Es decir que el titular del registro sanitario, incumpliendo lo establecido en el artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, no ha declarado dichas características en el registro sanitario,

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

para poder comercializar dicho bien o producto con las características requeridas en las bases administrativas, por lo que al no acreditar en el registro sanitario las características requeridas en las bases administrativas, en el envase del bien ARROZ PILADO SUPERIOR, no cumple con los documentos de habilitación requeridos en el CAPITULO IV, REQUISITOS DE HABILITACIÓN, y con los documentos de presentación obligatoria previstos en el literal f) del numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, por lo que dicha oferta no resulta valida.

Asimismo, cabe precisarse que el postor ha presentado en su oferta el ANEXO N° 03, Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, señalando que oferta los bienes materia de contratación de conformidad con las especificaciones técnicas que se indican en el capítulo III de la sección específica de las bases administrativas, sin embargo esto resultaría contradictorio y/o contraproducente, con el registro sanitario presentado, constituyendo una oferta temeraria, contraproducente e inexacta acarreado su invalidez.



**GRUPO HIPAC S.A.C.**

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2025-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.”

Presente. –

De nuestra consideración

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

Lima, 21 de abril del 2025.

GRUPO HIPAC S.A.C.  
Oliver A. Huanzo Pacheco  
GERENTE GENERAL

**Acta N° 095-2025-MPS**

**Acta de Apertura de Ofertas y Periodo de Lances, y Otorgamiento de la Buena Pro**

**Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria**

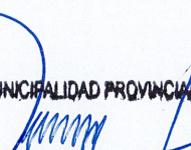
Por lo tanto, al no cumplir la oferta presentada por el postor con la documentación de presentación obligatoria, así como con los requisitos de habilitación, según lo requerido en las bases administrativas, no resulta valida **TENIENDOSE POR “DESCALIFICADA”**.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El representante del Órgano Encargado de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.5 del capítulo VII – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, luego de revisado la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección y el reporte de resultados del periodo de lances de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2025-MPS – Primera Convocatoria, OTORGA LA BUENA PRO** al postor **EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS EMAE E.I.R.L.**, por el monto de **S/ 896,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**.

Asimismo, el postor en su propuesta económica en el SEACE, indica que si goza de la Ley de Promoción de la Selva.

Siendo las **12:22** horas del mismo día, se firma la presente Acta en señal de conformidad.

  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
C.P.C. GERMAN REGINALDO HUARCAYA  
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA